República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de julio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00304-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra CARLOS ANCENO HERNÁNDEZ ROJAS por los siguientes cantidades:

\$160'454.552,52 por concepto de capital representado en el pagaré exhibido, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible, esto es, 30 de junio de 2021 hasta cuando se verifique su pago.

\$8'630.916,34 por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería a la abogada María Elena Ramón Echavarria como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO** 

Juez (2)

## JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

## NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.
Hoy,
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO